

Mendoza, 16 JUN 2016

RESOLUCIÓN N° - 0280 DES**VISTO:**

La Resolución N° 14-DES-2016 y la Resolución N° 68-DES-2016, en las que se convoca a Concurso de Traslados Ordinarios, en cumplimiento del Art 6 Inc. C de la Ley 4934 Estatuto del Docente y el Capítulo XIII del Decreto Reglamentario 313/85 y,

CONSIDERANDO

Que la Res. N° 14-DES-2016 en su Art. 18 dice: "Junta Calificadora de Educación Secundaria elaborará un único Orden de Méritos de los docentes titulares de Educación Secundaria Orientada, de Educación Técnica y Trabajo y de CENS, inscriptos para traslados Ordinarios a escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria en las áreas 01 a 09 y de 16 a 21".

Que los docentes participantes de la Dirección de Jóvenes y Adultos (CENS y del 1º año Ciclo Básico de Nivel Secundario de CEBJA), al trasladarse consumirán vacantes pertenecientes a las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo.

Que en el Concurso de Traslado es necesario garantizar a los docentes la totalidad de las vacantes en las áreas 01 a 09 y 16 a 21.

Que la Res. N° 14 -DES-2016 en su Art. 19 dice: "Las vacantes se ofrecerán con horario"

Que atento a favorecer que la mayor cantidad de docentes titulares inscriptos para el Concurso de Traslados Ordinarios puedan efectivizar el movimiento.

Que es propósito del Gobierno Escolar no dificultar el normal desenvolvimiento del ciclo lectivo en curso.

Que Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, acuerda con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

16 JUN 2016

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Derógese el Art. 18º de la Res. N° 14-DES-2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria elaborará dos órdenes de méritos. Uno, con los docentes titulares de Educación Secundaria Orientada y de Educación Técnica y Trabajo, quienes concursarán en primer término. Otro, con los docentes titulares pertenecientes a la Dirección de Jóvenes y Adultos, quienes concursarán en segundo término”.

ARTÍCULO 2º: Derógese el Art. 19 de la Res. N° 14-DES-2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las vacantes se ofrecerán sin horario con fecha de alta en diciembre de 2016”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. SARA LUCERO de SIMÓN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS